



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria de servicio para el transporte discrecional en autobús/microbús con conductor para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, cultura y ocupación del tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Garrucha. REF EXP. 2025/049530/006-301/00001, Decreto de inicio de expediente de contratación de 29/01/2025.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.

EN GARRUCHA A DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025.

Se elabora el presente acta en fecha de seis de Marzo de 2025.

Visto el Decreto de Alcaldía de 29/01/2025 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado habilitado conforme al artículo 159 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las nueve horas del día diecinueve de febrero de 2025 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.

El valor estimado del contrato: Asciede a 65.764,65€ importe que coincide con el presupuesto base de licitación para un año, como dicha licitación es para dos años el valor estimado total, al no estar contemplada ni prórroga ni modificación del contrato (IVA excluido 131.529,30€).

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de treinta de enero de 2025 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Plataforma de Contratación del Sector público. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP.

La mesa de contratación se constituye a las 09.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Vocal Primero: Coordinador Superior de Deportes. D. Miguel Ángel Cervantes Flores.

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gérez Sáez.

Vocal Tercero: Auxiliar Administrativa adscrita a Contratación: Dª. María Alonso Ares.

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- Secretario/a: Técnica de Gestión de Administración general de contratación, D^a María Ester Domínguez Villalobos.

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.”

LICITADORES

1º.- AUTOCARES BARAZA SL, CIF.- B-04075545

Presenta Declaración responsable respecto a estar la empresa inscrita en el ROLECE; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (integración de solvencia con medios externos).(ANEXO III)

Presenta proposición económica conforme al modelo que consta al final del Pliego administrativo, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta. (IV).

Presenta (ANEXO V) Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato .

Presenta las Referencias técnicas de los diez autobuses que se compromete a tener disponible para las diferentes actividades.

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	María Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Evaluación y clasificación de las ofertas: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, el órgano de asistencia procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requisitos de este pliego, a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el **Anexo I** de este pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, previa la comprobación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y de que no está incurso en prohibición alguna para contratar.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia en resolución motivada.

9.2. Propuesta de adjudicación: Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

9.3.- Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación

La Mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la misma, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:

1.- Deberá acreditarse la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2.- Junto con ello, deberá aportarse la documentación justificativa relacionada en el Anexo II del pliego, cuando su acreditación no resulte de la inscripción en el citado Registro.

El licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, las cuales deben subsistir a la formalización del contrato.

Igualmente se aceptará la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Las declaraciones responsables podrán realizarse en formato electrónico en un entorno vulnerable y los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3.- En su caso, relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- En su caso, cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, de conformidad con el art. 75.2 de la LCSP, deberá aportar los compromisos de las mismas de poner a disposición del adjudicatario los recursos necesarios.

5.- Constitución de la garantía definitiva, que sea procedente, en los términos previstos en el artículo 107 de la LCSP.

Se acreditará mediante el resguardo acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, en la Caja de Depósitos de esta Corporación, por valor del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, o, en el supuesto de un servicio por precios unitarios, por valor del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse:

- **En efectivo o en valores de Deuda Pública**, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. Los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería de la o entidad contratante, en la forma y con las condiciones previstas en el [artículo 55 del RGLCAP](#), referencia que se entenderá realizada a la norma que en su momento sustituya a este precepto. **Cuando la fianza se constituya en metálico, el importe se ingresará en una cuenta bancaria abierta a nombre de la entidad contratante, a elección del licitador**, para lo cual podrá consultar telefónicamente o por correo electrónico con las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento.
- **Mediante aval**, prestado en la forma y condiciones que establecidas en el [artículo 56 del RGLCAP](#) o norma de desarrollo de la LCSP que en su momento lo sustituya, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito.

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

dito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse igualmente en la Caja General de Depósitos del órgano de contratación o presentarse directamente ante el órgano de contratación en el sobre que contenga la documentación administrativa. **El modelo que han de seguir estos avales se recoge como anexo VI.**

1. **Mediante contrato de seguro de caución**, celebrado en la forma y con las condiciones previstas en el **artículo 57 del RGLCAP**, referencia que se entenderá realizada a la norma que en su momento sustituya a este precepto. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en el apartado anterior. **El seguro de caución deberá responder al modelo previsto en el Anexo VII.**

6.- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7.- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Respecto a los certificados referidos en los apartados 5 y 6 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha. Es aconsejable por tanto que los licitadores, antes de presentar sus ofertas, obtengan dichos certificados, para ser presentados en caso de resultar adjudicatarios.

8.- Impuesto de Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

9.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.- Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su ámbito de actividad:

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es-oficina virtual-Registro general –Instancia general.

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se procede a la valoración de la única oferta presentada por el licitador conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- AUTOCARES BARAZA SL, CIF.- B-04075545.

TOTAL PUNTOS= 100,00.

La tabla de puntuación será publicada junta a este acta en la Plataforma y en el Perfil del contratante

SE ELEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN a la vista de las ofertas presentadas del CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOBÚS/MICROBÚS CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, CULTURA Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA Expte. 2025/049530/006-301/00001 a favor de AUTOCARES BARAZA SL.

Se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.

Se PROPONE la ADJUDICACIÓN al licitador:

AUTOCARES BARAZA SL Puntuación total 100 puntos.

Se le requiere a la empresa AUTOCARES BARAZA SL a tenor del artículo 159 LCSP, para que aporte: la documentación exigible en los apartados señalados en la cláusula 9.3 así como la señalada en el Anexo II, salvo aquella que se haya aportado en el sobre único, en el plazo de **SIETE** días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.

Así:

-Constitución de la **garantía según el punto 5 del artículo 9.3 de PCAP.**

-**Punto 9 del Anexo II del PCAP** referente a la póliza de responsabilidad civil por un importe anual de 300.000 euros.

- **Punto 8 del art.9.3 del PCAP.**

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es-oficina virtual-Registro general –Instancia general.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre. en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procedase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIA MESA

D. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Dº MARÍA ESTER DOMINGUEZ
VILLALOBOS

VOCALES

Código Seguro De Verificación	ZN0hxqfoX0y+EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 11:12:59
	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 10:59:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:36:13
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/03/2025 09:26:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/03/2025 12:16:54
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZN0hxqfoX0y%2BEA9BwqLO8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

